CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2021

JOSÉ DONED GUTIÈRREZ SÀNCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 576

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 760013110010-**2019-00498**-00

Se agrega al proceso el escrito de la apoderada judicial de la señora PAULIN LIZETH FAJARDO RIZO, mediante el cual solicita cumplimiento de la cuota de alimentos estipulada o pactada mediante sentencia 47 del 24 de marzo de la presente anualidad proferida por este Despacho.

En este sentido se debe precisar a la profesional del derecho, que como quiera que el acta mediante la cual se realizó la fijación de alimentos a favor de la señora PAULIN LIZETH FAJARDO RIZO quien representa los intereses de los menores THIAGO y AUSTIN CORDOBA FAJARDO, presta merito ejecutivo, debe radicar la demanda correspondiente, como lo es un ejecutivo de alimentos para el cobro de lo adeudado por el demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al proceso sin consideración el escrito presentado por la apoderada judicial.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _60_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 13 DE abril DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71630ac0cc47793ec4ef271dc2f4a2494057ed497aeb78baa24ef87d406b28ef
Documento generado en 12/04/2021 02:53:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica